



REGLAMENTO COMITÉ DE COMPENSACIÓN Y DESARROLLO

PROMIORIENTE S.A. E.S.P.

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES
 - 2.1. CONFORMACIÓN
 - 2.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES
3. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
4. EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ
5. QUORUM
6. DECISIONES
7. APROBACION
8. CONTROL DE CAMBIOS

1. OBJETIVO

- Garantizar que Recursos Humanos en Promioriente se enmarque en los lineamientos corporativos y prácticas modernas de desarrollo integral del ser humano.
- Mantener un sistema de compensación equitativo y competitivo que permita atraer y retener a las personas que requiere la organización para cumplir su misión y sus objetivos estratégicos corporativos.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

2.1. CONFORMACIÓN

Por parte de la Junta Directiva: Mínimo tres miembros.

Por parte de Promioriente podrán asistir: Gerente General, Profesional de Recursos Humanos y Servicios Generales y Gerente de Talento Humano y Administrativa de Promigas.

El Comité puede solicitar la asistencia a las reuniones de integrantes de la administración o de otras personas para el intercambio de información que se requiera.

El Comité será presidido por uno de los representantes de la Junta Directiva, elegido entre los tres miembros del Comité. El presidente del Comité, por solicitud del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, podrá informarle sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

2.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando existan temas de interés inaplazables.

De las reuniones de Comité se levantará acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. En caso que el Comité cuente con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

3. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Las siguientes son las principales funciones y responsabilidades del Comité de Compensación y Desarrollo:

- Analizar la estructura salarial, revisar estudios de compensación y tomar decisiones con base en los resultados obtenidos
- Revisar periódicamente la estructura organizacional, a fin de garantizar su concordancia con las necesidades internas y las exigencias del entorno y su alineación con la estrategia corporativa
- Analizar y tomar decisiones sobre situaciones especiales relacionadas con la administración y el desarrollo del talento humano.
- Informa, mínimo una vez al año, a la Junta Directiva sobre los resultados significativos de la gestión realizada por el Comité.
- La compensación y beneficios de primer y segundo nivel son definidos por Promigas.
- Apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la alta gerencia. También podrá dar recomendaciones y apoyar a la Junta Directiva en la designación de los miembros de la Alta Gerencia que sean propuestos por el Gerente de la Sociedad.
- Proponer a la Junta Directiva, la política de sucesión de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave; además proponer los criterios de remuneración de estos.
- Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros de Alta Gerencia, y la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva y sugerir su actualización.
- Proponer la Política de Recursos Humanos de la sociedad.
- Analizar periódicamente el alcance, los programas en desarrollo y los resultados logrados en los procesos de gestión humana.
- Garantizar la coordinación y relacionamiento permanente con la Junta Directiva.

4. EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ

Los miembros del comité serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Reglamento Interno de Junta Directiva.

5. QUORUM

Habrá Quórum para sesionar cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité.

6. DECISIONES

Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría simple.

7. APROBACION

Este reglamento fue revisado y aprobado por la Junta Directiva No. 276 de diciembre de 2023.

8. CONTROL DE CAMBIOS

En reunión de Junta Directiva No. 276 de diciembre de 2023 se actualizó el Reglamento y se adoptan recomendaciones de Encuesta Código País.